

LEY

FERIADO NACIONAL.? En homenaje al Cuarto Centenario de la fundación de Charcas, hoy Sucre.

TCNL. GERMAN BUSCH,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

POR CUANTO la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.? Declárase feriado nacional con cierre de oficinas en el territorio de la República, el 29 de septiembre del año en curso, en conmemoración del cuarto centenario de la fundación de la ciudad Charcas, hoy Sucre, capital de Bolivia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 28 de septiembre de 1938.

Renato Riverin. ?Landivor Z. ?J. L. Rodríguez, Convencionales Secretarios.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, a los 28 días del mes de septiembre de 1938 años.

TCNL. G. BUSCH.? G. Gosalvez.

ES CONFORME:

Góver Zárate

Oficial Mayor de Gobierno.